Anexo No. 14 PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores: FIDUCIARIA POPULAR S.A. Vocera y Administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO PA AYP OXI GEOPARK TRANSPORTE 2025

Asunto: Licitación Privada Abierta No. 001 de 2025

Proyecto "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA LA VENGANZA CON LA MARGINAL DE LA SELVA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DEL CASANARE", identificado con el código BPIN 20240214000096

Para efectos del análisis del factor de evaluación referido al Fomento a la Industria Nacional, me permito indicar el origen de los bienes o servicios ofertados, así:

ORIGEN DEL BIEN O SERVICIO	ITEMS
(CATEGORIAS)	
NACIONAL (Nota 1)	
EXTRANJERO CON COMPONENTE	
COLOMBIANO (Nota 2)	
EXTRANJERO SIN COMPONENTE	
COLOMBIANO (Nota 3)	

Nota 1: La calificación de Bienes y/o Servicios Nacionales (que incluye a los Bienes de Origen Nacional, los Servicios Nacionales y los Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales).

Tratándose de Bienes de Origen Nacional se deberá adjuntar el Registro de Producción Nacional (El N° de radicado de respuesta positiva del Ministerio de Comercio debe ser expedido con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas).

Tratándose de "BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATAMIENTO DE NACIONALES", se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la Misión Diplomática según corresponda.

Nota 2: Aplica tratándose de "BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS" que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos u operativos (bienes producidos en el país, para los cuales el valor CIF de los insumos, materias primas y bienes intermedios importados, utilizados para su elaboración, sea superior al 60% e inferior al 100% del valor en fábrica de los bienes terminados ofrecidos, y/o servicios prestados por el Contratista, que hacen parte del objeto del Contrato y que parcialmente corresponden a Servicios Nacionales).

Nota 3: Aplica tratándose de "BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS" que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos u operativos.

Nota 4: Tratándose de distribuidores, el Productor del bien y/o servicio deberá certificar su vinculación comercial y autorizarlo a utilizar los certificados del producto específico, documentos que deberá adjuntar para cumplir con este requisito.

Atentamente,

TEL.:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NOMBRE DEL PROPONENTE: CORREO ELECTRÓNICO: DIRECCIÓN: